

y Sanciones Administrativas, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza.

**Quinta.-** ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente norma en el diario oficial "El Peruano"; a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Soporte Informático su publicación en el portal web de la entidad municipal; y a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional su más amplia difusión a nivel distrital.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DELIA NELLY CASTRO PICHIHUA  
Alcaldesa

2333255-1

## PROVINCIAS

### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

#### Autorizan viaje de regidores para participar en evento a realizarse en Ecuador

##### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 045-2024-MDC

Catacaos, 21 de agosto del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CATACAOS

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de la fecha 21. Agosto.2024; Informe N° 275-2024-MDC-OGACYGD de fecha 14.Agosto.2024, emitido por la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; Informe N° 794-2024-MDC-OGAJ, del 16.Agosto.2024, emitido por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, se indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo IV del Título Preliminar, establece que los gobiernos locales tienen la finalidad de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Artículo 39° de la Ley No 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Concejos Municipales ejercer sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; por lo que en concordancia con el Artículo 41° del acotado dispositivo legal, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad de órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° de la de la Ley No 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del concejo municipal: (...) 1.1 Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario.

Que, con fecha 14 de agosto de 2024, el alcalde del Cantón Zapotillo hace la invitación al señor alcalde para participar de las actividades por el 44° aniversario de Cantonización de Zapotillo – Ecuador.

Que, a través del Informe N° 275-2024-MDC-OGACYGD de fecha 14.Agosto.2024 la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, precisa que, la participación del Alcalde y/o regidores y funcionarios del Distrito de Catacaos en el 44° aniversario de cantonización de Zapotillo representa una oportunidad para consolidar la cooperación entre las comunidades de ambos países, asimismo mostrar el reconocimiento a la celebración de la historia y el desarrollo de Zapotillo.

Que, a través del Informe N° 794-2024-MDC-OGAJ, del 16.Agosto.2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica es de opinión que, de acuerdo con el trámite respectivo a la solicitud de autorización que será elevada al Pleno del Concejo Municipal deberá consignarse un informe sobre el motivo del viaje como en este caso que sería el aunar lazos interculturales además del aniversario de Cantonización del distrito invitante, asimismo deberá consignarse los días de duración del viaje. el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifas portuarias e impuesto de ley, con el informe respectivo y asistir el alcalde a la invitación efectuada o cualquier otro funcionario o servidor deberá ser autorizado por el Concejo Municipal.

Que, a través del Memorandum N° 3556-2024-2024-MDC/OGAYF el jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, en atención al proveído de Gerencia Municipal, alcanza el cálculo de viáticos para la participación de los señores regidores municipales de acuerdo a la Directiva N° 11-2016-MDC/GPYP-SPYDI denominada "LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS PARA VIAJES EN COMISIÓN DE SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITA DE CATACAOS".

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de agosto de 2024, en la Estación de Orden del día, fue sometida a votación del Pleno del Concejo la AUTORIZACIÓN DE VIAJE AL EXTERIOR DE LOS REGIDORES: NATTALY BEATRIZ MEDRANO YCANIQUE y JAHIRO APCEL FLORES ZAPATA, para asistir en representación de la Municipalidad Distrital de Catacaos a las actividades programadas para el día central del el 44° aniversario de Cantonización de Zapotillo, resultando aprobado por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal.

ACORDÓ:

**Artículo Primero.-** AUTORIZAR el viaje al exterior del país los señores regidores NATTALY BEATRIZ MEDRANO YCANIQUE y JAHIRO APCEL FLORES ZAPATA, para asistir en representación de la Municipalidad Distrital de Catacaos a las actividades programadas para el día central del el 44° aniversario de Cantonización de Zapotillo, en el país de Ecuador, que se llevará a cabo desde el 27 de agosto del 2024, en merito a los considerandos expuestos en el presente acuerdo.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR, al Gerente Municipal, a las demás unidades orgánicas realicen las acciones necesarias para efectivizar el presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Diario Oficial El Peruano, conforme a Ley; así como la notificación a los órganos administrativos de la Municipalidad Distrital de Catacaos.

**Artículo Cuarto.-** DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Catacaos ([www.gob.pe/municatcataos](http://www.gob.pe/municatcataos))

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

EDDY JOHNNY CRUZ FLORES  
Alcalde

2331299-1